



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1-1950

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 5 de marzo

Número 53

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Briviesca (Quintanillabón, Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, esta expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 10 de marzo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, febrero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices núms. 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Arcadio Sierra García.
Carola Muñoz Antón.
Josefa Sainz Arce.
Huérfana Peña Sainz-Rozas.
Cipriano Rubio Martín.
Concepción Mata Olarte.
M.^a Concepción de Juan Maeso.
Justo Antón Gutiérrez.
Aurelio Varea Corral.
Pablo Jiménez Cuende.
Rufino Vicario Cubillo.
Julio González Aguado.
Ramón de Pablos Alvarez.
Antonio Blanco Sánchez.
Avelino Soto Hermosilla.
Porfirio Alvarez Palacín.
Victoria Aparicio Aragón.
Guadalupe Merino García.
María Dolores Urizar Canela.
Margarita Vicente Abad.
Elena González Alonso.
Argimiro Carpintero Ortega.
Martín González Díez.
Ángel Navazo Martínez.
Antonio Sanz Navazo.
Ángel Fernández Salazar.
Huérfanas Mateo Lazcano.
Servando Palacín Bernal.
Amelia Blanco de Lara.
Teodora Pérez Sagredo.
Librada Propin Pino.
Eugenio Peña González.
Modesta Bárcena Herrero.
Fernando Martín López.
Isaac Sedano Gallo.
Antonio de Frutos Provencio.
Carmen Sagredo Saiz.
Beatriz López Brizuela.
Inocencio Páramo Ortiz.
Lorenzo Macho Gómez.

Burgos, 25 de febrero de 1971.—
El encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número Uno de esta ciudad de Burgos, y su partido, en providencia de hoy dictado, en diligencias número 72 de 1971, ha acordado se cite a Antonio López Perez, de 25 años de edad, natural de Biota, soltero, que tuvo su domicilio en Elizondo (Navarra), a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, testimoniarle los permisos de circulación, conducir y seguro obligatorio y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 688, de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos setenta.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma

su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Paulino Merino Merino, de 47 años, casado, almacenero, hijo de Marcelino y Florentina, vecino de Burgos; contra Francisco Segueira Gago, de 43 años, casado, jornalero, hijo de Juan y María Isabel, con domicilio en Bayona y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria la Compañía de Seguros Les Assurances Generales de France, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia con lesiones.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Segueira Gago, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones, a la pena de mil pesetas de multa, represión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir y pago de las costas procesales, declarando para en caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía de Seguros Les Assurances Generales de France.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Concuerda con su original. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» y notificación al condenado Francisco Segueira Gago, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 113/71, seguido por daños a la Renfe, contra José Márquez, del que se ignoran datos personales, domiciliado en París, 19 Rue Didot, Paris, 140, conductor del coche 8817-WV-75, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que dicho denunciado comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día dieciséis de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al acto del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir

con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado José Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por Su Señoría, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el número 22/71, a virtud de las remitidas por el Juzgado de Instrucción e instruidas por atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Joaquín Pereira Da Silva, siendo perjudicados, Antonio Da Silva Pereira, Julia Barbosa Pereira y el menor Cello Pereira Da Silva, cuyo último domicilio conocido fue en Francia, en 10, Place Georges Courtial, 63, Ambert, y hoy todos en ignorado paradero, se cita a todos los anteriormente indicados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración, ser reconocidos los lesionados, por el Médico, testimoniarlos el carnet de conducir y demás documentos de circulación y manifestar el lugar donde tienen reparando el vehículo y hacer el ofrecimiento de acciones a los perjudicados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a los mismos, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Reinosa

D. Teodoro Bustillo de Puga, Secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 131 de 1970, seguido contra Máximo Maté

Martínez y José Manuel Jiménez Jiménez, sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado providencia, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas, por término de tres días, la cual arroja un total de 1.110 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Máximo Maté Martínez, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de Burgos, en Reinosa a 22 de febrero de 1971.—El Secretario, Teodoro Bustillo de Puga.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Los Cubillejos», número 244-A del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, sita en el término municipal del expresado Ayuntamiento, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 23 de febrero de 1970, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento dará comienzo el día 21 de abril de 1971, a las diez horas de su mañana, en el lugar conocido por «La Cáscara», junto al mojón trigénico del Instituto Geográfico y Catastral, común a los términos municipales de Palacios de la Sierra, Rabanera del Pinar y Moncalvillo, donde quedó fijado el plique número 15 del deslinde del monte citado. Será efectuado por el Ingeniero de Montes D. Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten su interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del

Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de febrero de 1.971.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Santa Cecilia», núm. 257 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, sito en el término municipal del mismo Ayuntamiento, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 7 de septiembre de 1.970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de abril de 1971, a las nueve de su mañana, en el lugar conocido por «Arroyo Ruyo», junto al borde Norte de la carretera de Burgos a Soria. Será efectuada por el Ingeniero de Montes D. Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de febrero de 1971.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación de los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación de estos embalses.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 87 pesetas.
 - b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial, 37 pesetas.
 - c) Gastos de Conservación, 5 pesetas.
 - d) Gastos de administración y generales, 13 pesetas.
- Total, 142 pesetas.

Condiciones de aplicación

El canon por ha. se aplicará a todas las superficies regables con aguas del río Pisuegra, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada, cuya toma de agua está comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del Carrión en el Pisuegra.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Palencia

San Martín de los Herreros, Cervera de Pisuegra, Arbejal, Lingüezana, Quintanaluengos, Salinas de Pisuegra, Aguilar de Campóo, Valoria de Aguilar, Becerril del Carpio, Pomar de Valdivia, Valdelaguna, Alar del Rey, Herrera de Pisuegra, Ventosa de Pisuegra, Olmos de Pisuegra, San Lorenzo de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar del Yuso, Vildre, Astudillo, Villalaco, Valbuena de Pisuegra, Cor

dovilla la Ral, Torquemada, Magaz, Baños de Cerrato, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariego y Dueñas.

Provincia de Burgos

San Quirce de Ríopisuerga, Hinojar de Ríopisuerga, Zárzosa de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernalmental, Palacios de Ríopisuerga, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Canon de Regulación del embalse de Arlanzón para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios

rios al coste de las obras y canon de regulación, 36 pesetas.

b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 7 pesetas.

c) Gastos de conservación, 73 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 12 pesetas.

Total, 128 pesetas.

Condiciones de aplicación

El canon por ha. se aplicará a todas las superficies regables con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón cuya toma de agua está comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste, en el río Arlanza.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

Pineda de la Sierra, Urrez, Villorobe (con sus anejos de Uzquiza y Herramel), Villasur de Herreros, Arlanzón, Zalduengo, Ibeas de Juarros, Castriello del Val, Cardenajimeno, Burgos (con sus anejos de Castañares, Villayuda, Gamonal y Villalonguéjar), Villabilla de Burgos, Tardajos, San Mamés, Frandovinez, Cabia, Villavieja de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Pampliega, Villaldemiro, Villanueva de las Carretas, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Barrio de Muñó, Belbimbre, Villaverde Mogina, Los Balbases, Valles de Palenzuela y Vallejera.

Provincia de Palencia

Villodrigo y Palenzuela.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Tarifas de riego del Canal de Zuzones para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 419 pesetas.

b) Gastos de explotación, 595 pesetas.

c) Gastos de Conservación, 0 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 96 pesetas.

Total, 1.110 pesetas.

Condiciones de aplicación

La tarifa para toda la zona

regable será de 1.110 pesetas, excepto las fincas que no puedan regarse por no estar construidas las acequias, ni sea posible hacerlo directamente del Canal a las que se aplicará la siguiente tarifa:

Aportación al coste de las obras, 419 pesetas.

Gastos de administración y generales, 42 pesetas.

Total, 461 pesetas.

Estas tarifas por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego, aunque no se utilice el agua.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Soria

Langa de Duero.

Provincia de Burgos

La Vid y Barrios y San Juan del Monte.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintanarrió (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ubierna.

Términos municipales en que radican las obras: Quintanilla Sobresierra (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se ve-

rificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 5 de febrero de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.
1.080.—307,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1971, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, regulado por la Ordenanza número 51, correspondiente al ejercicio de 1971.

Padrón para el percibo del arbitrio sobre circulación de velocípedos por vías municipales, regulado por la Ordenanza número 62, correspondiente al ejercicio de 1971.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en los mismos figuren, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley. Burgos, 1 de marzo de 1971. El Alcalde.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 8 de enero de 1971, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de c/ San Miguel y subida a S. Miguel, de

esta ciudad, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Por Productos Loste, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de Depósito de fuel-oil en la carretera de Logroño, número 9.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.
1.085.—165,00

Por doña María de Grado González y doña Milagros de Grado González, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a charcutería en el Paseo de los Pisonés, núm. 3. bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 16 de febrero 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
1.022.—173.00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe Herranz Cuenca, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de Droguería y Perfumería, en la Avda. de Carlos Miralles, 58.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 25 de febrero de 1971.—El Alcalde,
1.165.—127.00

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el cálculo de las tarifas a aplicar para el abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento, redactado por el señor Ingeniero Técnico de la Excm. Diputación Provincial, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ubierna, a 25 de febrero de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del corriente, tomó el siguiente acuerdo.

Vender en pública subasta 480 chopos maderables aproximadamente de diversos diámetros propiedad del Municipio y que su importe sea destinado para el pago del coste de la limpieza de los arroyos del prado y otros servicios municipales; que dicho acuerdo se someta a información pública por quince días según está ordenado.

Santa Cecilia, a 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Alfredo Elena.

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Miranda de Ebro

Por la presente se hace saber: Que a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplaz a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el Sr. Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 99 apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación,

transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la Sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

Deudores que se citan

Concepto: Urbana. — Altable: Santos Aparicio Gutiérrez. Bozoo: Faustina Pérez Nocado. Miranda de Ebro: José Arnal Salazar, María González Preciado, Diego Martínez Cano, Fermín Martínez Ruiz, José Ruiz Arnal. Orón: Comunidad de Propietarios. Pancorbo: Agueda Vegas Baños.

Impuesto Industrial. Licencia Fiscal.—Ameyugo: Pedro Ruiz Mediavilla. Miranda de Ebro: José Antonio González Perea.

Miranda de Ebro, 26 de febrero de 1971.—El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta 334-6, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1087.—50,00

Extravío de bonos de año, números 611-6 y 719-9, de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1088.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas de ahorros números 1560, de Aranda; 1298, de Villadiego; 944, de Villadiego y 8239 de Quintanar de la Sierra.

Plazo para oponerse: 15 días.
1125.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío, de las imposiciones a plazo fijo: 261, de Melgar; 313 y 328 de Pancorbo.

Plazo para oponerse: 15 días.
1126.—50,00

Quedar enterada con satisfacción del informe sobre asistencia al VIII Curso de Diplomados en Organización y Métodos en la Escuela Nacional de Admón. Pública de Alcalá de Henares, del funcionario provincial D. Jesús Martínez García, que presentará a primeros del año 1970 en dicha Escuela un trabajo sobre «Mejoras en la contratación administrativa en la Exema. Diputación provincial de Burgos, aplicable a todas las Corporaciones Locales».

Convalidar el gasto de varias facturas, por un importe de pesetas 55.931 y que presenta la Intervención de Fondos.

Designar, de conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó oportunamente las pruebas, a la Srta. Doña María Encarnación Castañeira Cuña, Auxiliar Administrativo en las Oficinas del Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Remitir a los Servicios Jurídicos de la Corporación, para estudio, el anteproyecto de Estatutos del Patronato de Actividades Científicas «Divino Vallés», de la Diputación Provincial.

Designar al Reverendo Padre D. José Luis Reoyo Díez, Licenciado en Ciencias Naturales y a la vista de los méritos que concurren en su persona, Rector del Patronato de Actividades Científicas «Divino Vallés».

Quedar enterada de la autorización concedida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda para la fusión de los presupuestos extraordinarios números 26 y 31, para la financiación de obras del Complejo Benéfico-Asistencial.

Aprobar las relaciones de cobros por 886.362,75 pesetas y de pagos por 1.015.325,88 pesetas, correspondientes a los meses de junio y julio, de la Granja Pecuaria Provincial.

Aprobar la factura del suministro del Grupo Esterilizador para el Hospital Provincial, por un importe de 594.720 pesetas.

Devolver a don Pablo Alonso Díez la cantidad de 13.620 pesetas, satisfecha indebidamente por estancias de su hija en el Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez».

Devolver a don Eladio Pérez Cascajar la cantidad de 9.970 pesetas, satisfecha indebidamente por estancias de su hijo en el Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez».

Aprobar la certificación número 4 de las obras de la Residencia-Estudio de Clunia Sulpicia, y que se abone su importe por 164.938,47 pesetas a la empresa «Arandina», S. L.

Convalidar el gasto de una relación de facturas por 266.801,18 pesetas y demorar su abono hasta que se habilite crédito.

Quedar enterada de escrito del Servicio Central de Planes Provinciales, adjudicando para caminos vecinales la cantidad de pesetas 1.575.000, para el año 1968, y de 15.345.000 pesetas para el año 1969.

Aprobar la propuesta número 2 de suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario, por importe de pesetas 1.200.000.

Aprobar propuesta número 1 de habilitación de crédito por transferencia, dentro del presupuesto extraordinario número 32, por importe de 800.000 pesetas.

Aprobar propuesta número 1 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial del Servicio Granja Pecuaria, con aplicación al superávit del año anterior, por un importe de 513.134,36 pesetas.

Aprobar las minutas de honorarios, en concepto de Dirección de obras (ayudante), que presenta don Félix Mazuelas Miguel, desde 1.º de agosto a 25 de enero de 1969, por un importe de 81.822,06, una vez deducidas otras cantidades a cuenta.

Satisfacer la cantidad de 1.519,50 pesetas, con cargo a «Imprevistos», diferencia en más para adquirir un título de la deuda al 4%, con el importe de otro título amortizado.

Acordar la liquidación de los presupuestos extraordinarios número 14, para subvención de caminos vecinales en construcción paralizada, formulado en el año 1955, dada la escasez de su disponibilidad, y el número 24, para adquisición de efectos para la mejora ganadera, que puede atenderse con el presupuesto del Servicio.

Adquirir una centralita telefónica para el Sanatorio de Oña, por un importe de 52.998 pesetas a «Comercial de Servicios Electrodomésticos», S. A., sin perjuicio de demorar el pago hasta que se habilite crédito, considerando la urgencia de la necesidad.

Quedar enterada y que se expongan al público las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y especiales del año 1968, Administración del Patrimonio y Valores Independientes.

Quedar enterada del compromiso adquirido por don Vicente Sagarduy Salazar para dar fin a las obras de construcción dentro del año 1970, de un parador u hostel en las instalaciones ubicadas en el Monumento al Pastor Español.

Quedar enterada con satisfacción del telegrama de S. A. R. el Príncipe de España, agradeciendo la felicitación enviada por su nombramiento de sucesor de S. E. el Jefe del Estado.

Ratificar las designaciones realizadas por la Presidencia, en número de treinta y tres, en distintos servicios del Sanatorio Psiquiá-

trico de Oña, por los conceptos que se expresan y a partir de las fechas que se indican, personal sujeto a la reglamentación laboral y para cuyas plazas se halla la Diputación autorizada por la Dirección General de Administración Local, por necesidades urgentes del servicio.

Sesión extraordinaria especial del día 29 de agosto

Aprobar la propuesta de la Presidencia modificando los ingresos para financiar el presupuesto número 29 con destino a la «Adquisición del Monasterio de San Salvador de Oña», que recaían en principio en el importe de la enajenación de las parcelas números 2 y 5 del solar sito en la calle de San Agustín, cuyas dos subastas quedaron desiertas y hoy afectadas por el plan García Lanza, de urbanización, por una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España o con otra entidad, del orden de 30.377.130 pesetas, y que se tramite el expediente oportuno.

Sesión ordinaria del día 17 de septiembre

Quedar enterada y que conste su satisfacción por la selección de D. Jesús Martínez González, Secretario de la Corporación, para asistir a un curso de Dirección de Personal, convocado por el Instituto de Estudios de Admón. Local y que tendrá lugar en Madrid del 6 de octubre al 7 de noviembre, acordando que le sustituya durante su ausencia el Sr. Oficial Mayor Letrado D. José María Vicente Izquierdo.

Quedar enterada y mostrar su satisfacción por la selección del funcionario provincial D. José Manuel Martínez González, para asistir al IV Curso de Especialización en Organización y Métodos en las Corporaciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Declarar la jubilación forzosa por edad de D. Máximo Galerón Peña, Peón Caminero de las Carreteras provinciales y proponer a la Mutualidad de la Admón. Local que se le conceda la pensión anual de 57.293 pesetas, con efectos de 1.º de octubre de 1969.

Desestimar la petición de D. Manuel Bartolomé Martínez, funcionario provincial, de que se le indemnice por los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica practicada a su hija.

dención de penas por el Trabajo, en tanto no se tengan cubiertas las propias necesidades de Beneficencia.

Acordar que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, el presupuesto presentado por el Grupo Espeleológico Burgalés para un estudio de habilitación turística de «Ojo Guareña».

Convalidar el gasto de una factura de 23.500 pesetas, por colocación de una verja en la puerta de la Sala de Cartón de la Cueva de «Ojo de Guereña».

Adquirir cien ejemplares del opúsculo «Los privilegios de la Abadesa de las Huelgas», obra publicada por el Reverendo Sr. D. Félix Sebastián Fernández.

Desestimar la solicitud de D. Miguel Angel Vivanco Ezquerro interesando una beca para estudios de Cerámica en Faenza (Italia), por falta de consignación en el Presupuesto.

Idem a D. José Antonio Santos del Campo, para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

Ordenar el libramiento del importe de la aportación ofrecida por la Diputación para la celebración de los VII Festivales de España y IV Semana Internacional de Música Antigua «Antonio de Cabezón».

Remitir a estudio de la Comisión de Hacienda el presupuesto presentado por el Servicio de Investigaciones Espeleológicas, importante 33.260 pesetas, de los gastos previstos para la asistencia al Congreso Mundial de Espeleología, que se celebrará en Stuttgart (Alemania).

Remitir a estudio de la Comisión de Hacienda el presupuesto de 128.085 pesetas, presentado por el Servicio de Espeleología para finalizar el año 1969, por estar agotada la partida en que se encuentra comprendido este gasto.

Admitir al concurso las dos proposiciones presentadas para el suministro de Material contra Incendios, con destino a la dotación de los Parques Provinciales, por Financiera Mecánico-Eléctrica S.A. (FIMESA), en la cantidad de 4.005.000 pesetas, para el material de los 9 parques del grupo 1.º y en la de 3.655.990 pesetas, para los 26 equipos del 2.º grupo y la proposición de Deutz, Compañía Española de Motores Deutz Otto legítimo, S. A., en la cantidad de 4.021.004 pesetas, para el material de los 26 parques del grupo 2.º.

Aprobar la certificación número 2, de obras en el camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Madrid, a Francia, importante 992.435,22 pesetas.